



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA SA
Demandado : YIMI SAMIR BARREGAN AREVALO
Radicado : 2020-211

En atención a las constancias secretariales de fecha 7 de diciembre del 2022 y 30 de enero del 2023, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado **YIMI SAMIR BARREGAN AREVALO** al abogado **MIGUEL ANGEL FLORIANO NAVARRO**, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico mianflona@gmail.com

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ